

# **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SUMINISTRO DE PILOTES DE ACERO CORRUGADO PIE DE OBRA PARA LA OBRA DE JUAN XXIII EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.**



**Ref. TSA0072951**

# Índice

1.	Justificación de la contratación.....	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación.....	3
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.....	3
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.....	3
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	5
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.....	6
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.....	7

## **1. Justificación de la contratación.**

Tragsa ha recibido un encargo en la Ciudad Autónoma de Ceuta, para el que está siendo necesaria la contratación de suministros de pilotes de acero corrugado en la obra llevada a cabo en la barriada Juan XXIII en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El objeto de la contratación es "SUMINISTRO DE PILOTES DE ACERO CORRUGADO PIE DE OBRA PARA LA OBRA DE JUAN XXIII EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA".

Código CPV: 14622000 (Acero).

## **2. Justificación del procedimiento de licitación.**

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

## **3. Justificación de la no división en lotes del contrato.**

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que tan solo se precisa de un tipo de acero corrugado.

## **4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.**

**4.1- EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** se ha calculado en base a las tarifas del proyecto.

**- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IPSI incluido): 93.669,00 €.**

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI incluido)	Importe (IPSI incluido)
<b>PILOTES DE ACERO CORRUGADO</b>				
48.000	kg	Suministro de pilotes de acero corrugado B-500/SD (500N/mm <sup>2</sup> límite elástico) de diámetros comprendidos entre 12 y 32mm y fabricados en taller propio de la empresa adjudicataria y fuera del ámbito de la obra. Incluidos gastos de importación-exportación de los materiales, incluyendo fletes, tasas municipales, despachos de aduanas e IPSI.	1,95	93.600,00
3	ml	Tubo de acero para ensayo cross-hole de 2" en pilote para auscultación, incluidos manguitos y tapones	16	48
1	ml	Tubo de acero para ensayo cross-hole de 3" en pilote para auscultación, incluidos manguitos y tapones	21	21
<b>Total presupuesto base de licitación (IPSI incluido):</b>				<b>93.669,00 €</b>
<b>Importe de IPSI:</b>				<b>0,00 €</b>
<b>Importe total del presupuesto base de licitación (IPSI incluido):</b>				<b>93.669,00 €</b>

IPSI: El Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación es un impuesto indirecto de carácter municipal, que se aplica en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla respectivamente, que grava, en la forma y condiciones previstas en Ley y las respectivas Ordenanzas, la producción e importación de toda clase de bienes muebles corporales, las prestaciones de servicios y las entregas de bienes inmuebles situados en dichas ciudades. En el desarrollo de las citadas Ordenanzas, se regula por tanto los porcentajes de impuestos a aplicar según el tipo de producto, servicio u obra de que se trate. Para el caso de los suministros de

*MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO*

bienes, salvo que estos sean fabricados en la propia Ciudad Autónoma, el IPSI se aplica sobre los productos al pasar por la Aduana y una vez se ponen a la venta en la ciudad, este impuesto no se desglosa, sino que forma parte del precio final del producto. Para otros productos que se fabriquen en la Ciudad, como por ejemplo es el caso de los hormigones, las ordenanzas establecen que sí debe desglosarse el citado impuesto, y el mismo esquema siguen los servicios y ejecuciones de obras que se llevan a cabo dentro de la Ciudad Autónoma. En este sentido, este expediente, al tratarse de un suministro de un producto que va a ser importado, el precio del producto (el precio de cada unidad a suministrar), tendrá ya repercutido dicho impuesto, por ello no se desglosa en el cuadro de unidades, porque tampoco en la facturación final que se reciba será desglosado.

**4.2- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 93.669,00 €.

Descripción	Importe total (IPSI incluido)
<b>Total presupuesto base de licitación:</b>	<b>93.669,00 €</b>
<b>Importe prórrogas:</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Importe modificaciones recogidas en el pliego:</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Valor estimado (IPSI incluido):</b>	<b>93.669,00 €</b>

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

## **5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.**

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

### **Solvencia técnica**

- Relación de suministros similares relativos al mismo código CPV (14622000) ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 65.600€ (Impuesto no incluido) en el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución o en caso de haber realizado suministros para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de suministros similares relativos al mismo código CPV (14622000) ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 65.600€ (Impuesto no incluido) en el que se indique la fecha del suministro, el importe y el destinatario.

### **Solvencia económico y financiera**

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 74.900€ (Impuesto no incluido).

(La acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

## **6. Justificación de los criterios de adjudicación.**

Se han seleccionado los criterios de adjudicación descritos a continuación, al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con

pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

### 6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: Cien por ciento (100%).

Se atribuirán cien puntos al ofertante cuya proposición económica sea más baja, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{\max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

## 7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial de ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en los relativo a la circulación de los camiones que suministren el material objeto del contrato. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministros, a fin de efectuar dicho control.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato